



ACTA DE INSPECCION

D^a [REDACTED], funcionaria del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), debidamente acreditada para realizar tareas de Inspección,

CERTIFICA:

Que se ha personado los días 16 y 19 de noviembre de 2012 en el emplazamiento de C.N. José Cabrera, situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular ENRESA está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación, según la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del 1 de febrero de 2010, mediante la cual se autoriza la transferencia de la titularidad de la central de la empresa Gas Natural, S.A. a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA) y se otorga a esta última autorización para la ejecución del Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC).

Que el objeto de la inspección era verificar la documentación y condiciones del transporte radiactivo previsto para el día 19 de noviembre, consistente en el envío desde la C.N. José Cabrera a las instalaciones de ENRESA (Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A.) en El Cabril de dos expediciones de 9 bultos de residuos radiactivos cada una. Que ENRESA actuaba como expedidor y receptor de dichas expediciones

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED], inspector de transportes de ENRESA, y D. [REDACTED], técnico del servicio de clasificación y control de materiales de la organización de C.N. José Cabrera (en adelante CNJC), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la misma. Que en la inspección también estuvo presente D. [REDACTED], en calidad de inspector de garantía de calidad de la instalación.

Que en el transcurso de la inspección se advirtió que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que en este sentido, el titular hizo constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección: los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección; los nombres de todas las entidades y datos personales que se citen en el Acta y en los anexos a la misma; los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citen en el Acta.

Que de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la Inspección resulta lo siguiente:



Que durante la inspección se siguió la lista de comprobaciones del procedimiento PT.IV.30 "Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos" del CSN.

Que los bultos de transporte consistían en 18 bidones de 220 litros, conteniendo el material sólido objeto de las expediciones, alojados 9 a 9 en dos embalajes industriales Tipo 2 (contenedores tipo IP-2), transportados mediante dos vehículos en la modalidad de régimen de Transporte Exclusivo por carretera.

Que las dos expediciones eran las correspondientes a los Nº JC-2012001 y JC-2012002. Que los códigos del fabricante de los contenedores de transporte eran [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente.

Que la naturaleza del material transportado en ambos casos era:

- Resinas tipo bola solidificadas (A1) en un bulto Tipificado Nivel 2, con la identificación del Nº ONU UN3322 correspondiente a material radiactivo de baja actividad específica (LSA III) (BAE-III).

Que los bidones se encontraban almacenados en el Almacén nº 1 de residuos radiactivos de la instalación, conteniendo resinas procedentes del proceso de descontaminación del circuito primario de CNJC, que habían sido objeto de preparación y acondicionamiento en el año 2007 por el anterior titular (Gas Natural) de la instalación.

Que de acuerdo con lo manifestado, ENRESA realiza una verificación de un número determinado de bultos por expedición. Que en el caso de los bultos objeto de carga, el inspector de transportes efectuó la verificación sobre 1 de los 9 bidones de cada una de las expediciones en cuanto a peso y tasa de dosis del bulto. Que para la expedición JC-2012001 se realizó el control del bulto de referencia JC40-N6. Que para la expedición JC-2012002 el control realizado fue el correspondiente al bulto de referencia JC25-N4.

Que los controles de tasa de dosis se llevaron a cabo con un radiómetro de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED] y número de serie 23964, calibrado el 15/09/10 y verificado el 01/10/12, y pértiga asociada de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED] con número de serie 1181.

Que el peso se verificó mediante un dinamómetro de la marca [REDACTED], modelo [REDACTED], con número de serie 135835, calibrado en fecha de 23/03/12.

Que los valores obtenidos de esta verificación, tanto de la tasa de dosis como del peso de los bidones, cumplían los criterios de aceptación de ENRESA.

Que se entregó a la Inspección copia de la siguiente documentación relacionada con ambas expediciones: Albarán de entrega; Acta de recepción; Carta de porte; Lista de declaración de bultos; Informe del Servicio de Protección Radiológica; Mapa de carga, y Fichas de entrega. Que éstas últimas corresponden a las fichas de descripción de los bultos objeto de transporte, las cuales son verificadas por la Ingeniería de ENRESA para aceptación de los bultos en cumplimiento del Libro de proceso correspondiente (JC-LP-29/2).



Que según consta en las cartas de porte de cada expedición, la naturaleza de la mercancía y el embalaje atribuido concuerdan con las prescripciones del ADR. Que en dichas cartas de porte se indica que los bultos objeto de las expediciones, descritos en la documentación que la acompañan, han sido embalados y etiquetados de acuerdo con la reglamentación aplicable y en condiciones adecuadas para el transporte.

Que de acuerdo con la documentación presentada, los radionucleidos principales contenidos en la mercancía eran el Co-60 y Cs-137, con una Actividad total de $5,16E+05$ MBq para la expedición JC-2012001, y $5,32E+05$ MBq para la expedición JC-2012002. Que los Índices de transporte obtenidos en cada caso fueron 18 y 19, respectivamente.

Que mediante el Albarán de entrega, el departamento de logística de ENRESA se hace cargo de los bultos a transportar procedentes del PDC de CNJC (como centro expedidor) dando lugar a la entrega según los términos contractuales. Que de acuerdo con el Acta de recepción, el inspector de transportes de ENRESA certifica haber recibido de CNJC la documentación relativa a las expediciones citadas, no existiendo discrepancias apreciables entre la documentación presentada y la verificada mediante inspección.

Que los Mapas de carga contienen la información relativa a la disposición física de los bultos en el contenedor de transporte, mediante indicación del nº de referencia de cada bulto y su tasa de dosis en contacto.

Que el transporte fue realizado por [REDACTED], empresa inscrita como [REDACTED] 1 en el "Registro de Transportistas de Sustancias Nucleares y Materiales Radiactivos".

Que se revisó la información contenida en la siguiente documentación perteneciente a la empresa transportista [REDACTED], para cada expedición: Orden de recogida; Hoja de ruta, y actuación del conductor en caso de accidente en el transporte de residuos de baja y media actividad (RBMA).

Que entre la documentación de los vehículos figuraba además la siguiente:

- Certificado de salida de vehículos de [REDACTED], por el que se comprueba los niveles de contaminación superficial transitoria alfa y beta-gamma en la superficie exterior del embalaje [REDACTED]
- Carta de porte, por la que ENRESA certifica el transporte de acuerdo al nº UN 3322 "Materiales radiactivos, bultos exceptuados, embalajes vacíos, 7, (E)", que permite el transporte de los embalajes vacíos a la central antes de la carga.

Que los vehículos de transporte estaban constituidos por cabeza tractora y plataforma de remolque. Que las matrículas eran las siguientes:

- Expedición JC-2012001: matrícula [REDACTED] para el vehículo y [REDACTED] para la plataforma.
- Expedición JC-2012002: matrícula [REDACTED] para el vehículo y [REDACTED] para la plataforma.

Que la señalización externa del transporte correspondiente a la expedición JC-2012001 era la siguiente:



- 2 placas naranjas con rótulos negros con el Código de Peligro 70 en la parte superior y la caracterización del N° ONU de envío según ADR, UN3322 (de identificación de la materia), colocadas en la parte frontal del vehículo y en la parte posterior de la plataforma del remolque.
- 4 etiquetas Clase 7 Categoría de bulto III-Amarilla colocadas en un lugar visible de cada una de las caras del contenedor.
- 2 placas indicativas de la caracterización del N° ONU UN3322, junto con la descripción del material "Material radiactivo de baja actividad específica (LSA III)(BAE III)" colocadas en lugares visibles en las caras laterales del contenedor.
- 2 placas indicativas del código del fabricante [REDACTED] colocadas en lugares visibles a ambos lados del contenedor de transporte.
- 1 placa indicativa del tipo de bulto (IP-2) colocada en lugar visible en el lateral derecho del contenedor de transporte.

Que la señalización externa del transporte correspondiente a la expedición JC-2012002 era la siguiente:

- 2 placas naranjas con rótulos negros con el Código de Peligro 70 en la parte superior y la caracterización del N° ONU de envío según ADR, UN3322 (de identificación de la materia), colocadas en la parte frontal del vehículo y en la parte posterior de la plataforma del remolque.
- 4 etiquetas Clase 7 Categoría de bulto III-Amarilla colocadas en un lugar visible de cada una de las caras del contenedor.
- 2 placas indicativas de la caracterización del N° ONU UN3322, junto con la descripción del material "Material radiactivo de baja actividad específica (LSA III)(BAE III)" colocadas en lugares visibles en las caras laterales del contenedor.
- 2 placas indicativas del código del fabricante [REDACTED] colocadas en lugares visibles a ambos lados del contenedor de transporte.
- 1 placa indicativa del tipo de bulto (IP-2) colocada en lugar visible en el lateral derecho del contenedor de transporte.

Que se comprobó que tanto el vehículo como la plataforma de remolque de ambas expediciones disponían de una póliza de seguros de responsabilidad civil por daños nucleares para transportes radiactivos, con certificado de su pago en vigor. Que se comprobó que las Inspecciones Técnicas tanto de los vehículos como de las plataformas estaban dentro del periodo de validez.

Que en la cabina del conductor de ambos transportes, colocadas de forma visible, se encontraba la relación de teléfonos de contacto en caso de emergencia y las normas de actuación en caso de accidente.

Que se revisaron los datos recogidos en el informe del servicio de Protección Radiológica (PR) para el transporte de residuos acondicionados de cada una de las expediciones. Que los informes contenían los resultados de las medidas de los niveles de radiación en el exterior de los contenedores, en contacto, a 1 y 2 metros de distancia de la superficie, y en el interior de las cabinas de los conductores de ambos vehículos. Que de acuerdo con lo indicado en los informes, el servicio de PR había efectuado una comprobación de la ausencia de contaminación transitoria en la superficie de ambos vehículos.



Que los valores obtenidos de las medidas de tasa de dosis en el exterior de los contenedores eran los siguientes:

- Expedición JC-2012001: 200 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto; 90 $\mu\text{Sv/h}$ a 1 metro de distancia de la superficie del contenedor y 45 $\mu\text{Sv/h}$ a 2 metros.
- Expedición JC-2012002: 260 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto; 95 $\mu\text{Sv/h}$ a 1 metro de distancia de la superficie del contenedor y 55 $\mu\text{Sv/h}$ a 2 metros.

Que los valores de tasa de dosis obtenidos en el interior de las cabinas de los conductores de los vehículos eran 4 $\mu\text{Sv/h}$ y 2,5 $\mu\text{Sv/h}$ para cada una de las expediciones, respectivamente.

Que el equipamiento de emergencia de ambos vehículos era el siguiente: 3 extintores de polvo seco clase ABC, dos colocados en la parte exterior de la cabina del conductor y uno en el lateral izquierdo del remolque; material de señalización y balizamiento; linternas y prenda reflectante para cada conductor.

Que cada uno de los vehículos de transporte disponía de un equipo de detección de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED], con números de serie 133224 (expedición JC-2012001) y 110524 (expedición JC-2012002), provistos de sonda de la firma [REDACTED] calibrados por el [REDACTED]. Que las fechas de calibración y verificación indicadas en ambos equipos estaban dentro del plazo de validez.

Que respecto al radiómetro asignado a la expedición JC-2012001 (identificado por el transportista como [REDACTED], el plazo de validez de su calibración estaba próximo a la fecha de expiración (18/11/12). Que el día 19 de noviembre, previamente a la salida del transporte, la Inspección comprobó que dicho equipo había sido sustituido por otro de las mismas características, con N°s de serie 133212 y 136046 para el equipo y sonda, respectivamente, identificado como LD-6, con calibración en vigor hasta el 26/03/13. Que la fecha de verificación indicada en la etiqueta estaba dentro del plazo de validez (07/05/13).

Que respecto a los conductores titulares de los vehículos de ambas expediciones, se comprobó que estaban en posesión del Carnet ADR, con fecha de validez vigente, y que portaban un dosímetro TLD personal:

Que la Inspección comprobó el chequeo realizado a ambos vehículos de transporte a la salida del emplazamiento de CNJC. Que debido al contenido de los bultos, como era de esperar, a la salida de los vehículos se alcanzaron niveles de alarma del pórtilo, sin que ello generase ninguna acción adicional, ya que los valores eran coherentes con los niveles de actividad presentes en los transportes. Que se entregó a la Inspección copia del registro de medidas del pórtilo de detección a la salida de ambas expediciones.



Que se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, reformada según la ley 33/2007, los Reglamentos vigentes de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y el permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado, en la Central Nuclear de José Cabrera, a 21 de noviembre de 2012.

INSPECTORA

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.



TRÁMITE Y COMENTARIOS
AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/12/45

Comentario adicional

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos e instalaciones de ENRESA que se citan en el Acta.

Madrid, a 4 de diciembre de 2012



Director de Operaciones

Madrid, 4 de diciembre de 2012

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 - MADRID

Atn.: Dirección Técnica de Protección Radiológica

Ref.: 060-CR-IS-2012-0142

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 20331

Fecha: 10-12-2012 16:03

Asunto: Plan de Desmantelamiento y Clausura de la C.N. José Cabrera.
Acta de Inspección CSN/AIN/DJC/12/45

Muy señores nuestros:

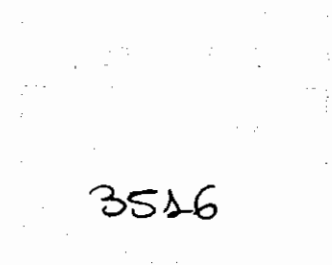
Adjunto se remite, debidamente cumplimentada, el Acta de Inspección CSN/AIN/DJC/12/45, en la que se incluyen nuestros comentarios a la misma.

Atentamente.



Director de Operaciones

Anexo: citado



SN

DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/DJC/12/45, de fechas dieciséis y diez y nueve de 2012, la Inspectora que la suscribe declara con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario adicional

Se aceptan los comentarios respecto a la confidencialidad de la información contenida en el acta.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2012



Fdo.

- Inspectora